



PODER JUDICIAL TUCUMAN

TUCUMAN,

Al Señor Jefe de
Oficiales de Justicia
S / D

JUICIO:

Por disposición del Señor Juez de la causa del rubro, que se tramita por ante el Juzgado

en lo Civil de la Nominación, se ha dis-

puesto librar el presente mandamiento, a fin de que se intime a la parte

el pago en el acto de la suma de A en concepto de capital,

con más la cantidad de A, que se calcula para acrecidas:

y en el mismo acto, deberá citarla de remate, a fin de que dentro del día hábil subsiguiente

al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante

la presente ejecución. En el caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Oficial de Justicia de-

bérá cumplir las medidas precedentemente ordenadas en la forma prescripta por los arts. 517 y 158 del

Cdo. de Ptos. Civiles y dejará las copias del art. 129. Notificaciones diarias en Secretaría. — — —

Las diligencias deberán efectuarse en la persona de:

Con domicilio en:

Se adjuntan copias para el traslado en fojas.

Saluda a Ud. atte.

Bontados
Bernardo Bar
chetti

↓
24 de Sept.
"1959"



Sr. Juez Civil y Comercial Común IIa. Nom.

Juicio: Ganin de Criado, Maria vs. Joandet Norberto y o/s.
s/ resolución de contrato y daños y perjuicios.-

Ernesto A. Marchetti, perito contador en es
tos autos a V.S. respetuosamente digo:

1.- Me doy por notificado del decreto de fecha 19.03.1990.-

2.- Solicito se corra vista a las partes de mi dictamen per-
icial contable obrante en fojas 240-249, presentada el día
12.02.1990.-

Provea V.S. de conformidad por ser

JUSTICIA

Ernesto
ERNESTO ANSELMO MARCHETTI
CONT. PUBLICO NACIONAL

acordado hoy 15 de Mayo de 1990
candando horas 9.36 adjuntando 2

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juz. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, Mayo de 1990.-

Previo a lo solicitado deberá acompañar copias para su debido traslado a las partes.-


Dr. JOSE ALBERTO VALLEJOS
JUEZ
Integ. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. 11a. Mesa
Centro Judicial de Concepción

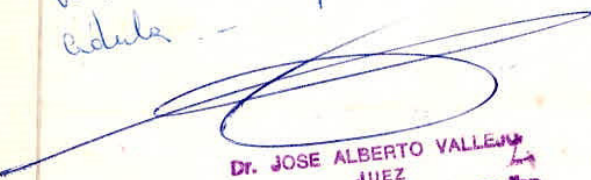
En 18/5/90 presento a despocho informando a S.S. que las copias para traslado se encontraban en casillero y que por una de Mesa de Entradas se omitió de hacer constar en el recibo de fecha 12-3-90.-


DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Integ. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Mesa
Centro Judicial de Concepción

Concepción, Mayo 21 de 1990.-

Atento a lo informado por el

Actuario: Darse cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 13-6-89, corrigiéndose el respectivo traslado a las partes de la pericia presentada. - Librese cédula.-


Dr. JOSE ALBERTO VALLEJOS
JUEZ
Integ. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. 11a. Mesa
Centro Judicial de Concepción

JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA vs/JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS.

S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-



En 29/05/90 presento los autos a despacho.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Jug. en lo Civil y Comercial Cam. IIa. Inst.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, 29 de Mayo de 1990.-

Notando el proveyente que en el decreto que antecede únicamente se ordena el traslado conforme providencia de fecha 13/6/89, se dispone la ampliación de la providencia de fecha 21/05/90: A sus efectos notifíquese de la pericial contable presentada a fs. 240/249 de autos con vistas a las partes por el término de Cinco días. Personal.-

DR. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Jug. en lo Civil y Comercial Cam. IIa. Inst.
Centro Judicial de Concepción

See 08/06/90 p libro de autos 703 y 704.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Jug. en lo Civil y Comercial Cam. IIa. Inst.
Centro Judicial de Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN

ced

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

(San Miguel de Tucumán,) CONCEPCION 11 DE JUNIO de 1990.Cédula N° 703

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
Asillero: n° 80	

Juzgado Civil y Comercial Común Ila. Nom.Secretaría Daniel R. Avila.Actor GANIN DE CRIADO MARIADemandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROSOBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y DANOS YPERJ.Se notifica al Dr. Edmundo Juan Cifre apod. de la parte actora.

_____ el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 29 de Mayo de 1990.-Notendo el proveyente que en el decreto que antecede unicamente se ordena el traslado conforme providencia de fecha 13/6/89, se dispone la ampliación de la providencia de fecha 21/05/90: A sus efectos notifiquese de la pericial contable presentada a fs. 240/249 de autos con vistas a las partes por el término de Cinco Días. Personal. Fdo. Dr. José Alberto Vallejo-Juez.

Concepción, Mayo 21 de 1990.-Atento a lo informado por el Actuario: Dese cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 13/6/89, corriendose el respectivo traslado a las partes de la pericia presentada. Librese cédula. Fdo. Dr. José A. Vallejo-Juez.

////Concepción, Junio 13 de 1989.-De la pericial presentada. Vista a

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

//////las partes con copia por el término de CINCO DIAS. Librase cédula.
la. Fdo. Dr. José A. Vallejo-Juez.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adj. cop.p/
trasl. en 19 fs.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. No. 1100.
Centro Judicial de Concepción

A horas 13 del día 12 JUN 1990 de 19____
se dejó cédula en casilla número 80 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

OFICIAL NOTIFICADOR

EDRO OSCAR NAVARRO
OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
TUCUMAN

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 13 JUN 1990 45.8230
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copia
de ley en fs.-

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Juzg. Civil y Comercial Com. No. 1100. Nominación
Centro Judicial de Concepción - Tuc.

(San Miguel de Tucumán,) CONCEPCION 11 DE JUNIO de 1990Cédula N° 704

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
ASILLERO, n° 24	

Juzgado Civil y Comercial Común Ila. N°.

Secretaría Daniel R. Avila.Actor GANIN DE CRIADO MARIADemandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROSOBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y DANOS YPERJ.

Se notifica al Dr. Antonio Juez Perez apod. del demandado.-

el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 29 de Mayo de 1990.-Notando el proveyente que en el decreto que antecede unicamente se ordena el traslado conforme providencia de fecha 13/6/89, se dispone la ampliación de la providencia de fecha 21/05/90: A sus efectos notifíquese de la pericial contable presentada a fs. 240/249 de autos con vistas a las partes por el término de Cinco Días. Personal. Fdo. Dr. José Alberto Vallejo-Juez.-----

Concepción, Mayo 21 de 1990.-Atento a lo informado por el Actuario: Dese cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 13/6/89, corriéndose el respectivo traslado a las partes de la pericia presentada. Líbrese cédula. Fdo. Dr. José A. Vallejo-Juez.-

////concepción, Junio 13 de 1989.-De la pericial presentada. Vista a

//////////
Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

//////las partes con copia por el término de CINCO DIAS. Librese cédula. Fdo. Dr. José A. Vallejo-Juez.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adj. cop.p/
trasl. en 19 fs.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Intg. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Mom.
Centro Judicial de Concepción

A horas 13 del día 12 JUN 1990 de TU
se dejó cédula en casilla número 24 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

P.T. Pedraza
OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
TUCUMAN

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 13 JUN. 1990 45.8.30
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copias
de ley en fs.

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Intg. Civil y Comercial Com. IIa. Mom.
Centro Judicial de Concepción - TUCUMAN

PIDE SENTENCIA.-

SEÑORA VEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-
 JULIO: GANIM de CAIADO, MARIA de. JOANDET
 NORBERTO VONZ Y OTROS S/RESOLUCION DE
 CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS.-

EDMUNDO VONZ CITRE, abogado, por
 la actora, a D.S. digo:

I.- Atento el estado de autos, no ha-
 biendo se observado las pericias de autos,
 y estando vencido el término para hacerlo,
 pido a DICTE SENTENCIA DEFINITIVA
 conforme lo ordenado por S.S. 2/1.177 de
 autos.-

✓ JUSTICIA.-

EDMUNDO VONZ CITRE

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 26 JUN. 1990 45/25
 CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copia
 de ley en fs.

DANIEL RODOLFO AVILA
 SECRETARIO
 en la Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
 Centro Judicial de Concepción

*Subor
Ced*

/////////cepción, Junio 29 de 1990.-

Informe el Actuario si se dió cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 29/05/90.-

[Signature]
DR. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Mag. de Ia. Inst. en lo Civil y Com. Com. Ila. Nominación
Centro Judicial de Concepción

En 05/7/90 presento a despacho informando a S.S. que las partes fueron debidamente notificado del proveído de fecha 29/05/90 mediante cédulas N° 403/90 que corren glosadas de fs 260/61.-

[Signature]
DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Mag. en lo Civil y Comercial Com. Ila. Nominación
Centro Judicial de Concepción

Concepción, Julio 05 de 1990.-

Señárese presente lo informado por el Actuario: Pasen los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese a las partes.-

[Signature]
DR. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Mag. de Ia. Inst. en lo Civil y Com. Com. Ila. Nominación
Centro Judicial de Concepción

En 02/08/90. se libro Cédula N. 412 y 413.-

[Signature]
Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Mag. Civil y Comercial Com. Ila. Nominación
Centro Judicial de Concepción - Tuc.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA EN LO PENAL

FORM. Nº 17

Cédula Nº 912 CONCEPCION (Tucumán), 01 de AGOSTO de 19 90.-

BONOS	
NUMERO	VALORES
CASILLERO: n° 24	

Juzgado Civil y Comercial Común IIa. Nom..-

Secretaría Daniel R. Avila..-

Causa GANIN DE CRIADO MARIA vs/JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS s/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS..-

Se notifica al Dr. Antonio Juez Pérez apod. del demandado..-

el siguiente

PROVEIDO

Concepción, Julio 05 de 1990.-Téngase presente lo informado por el Actuario: Pasen los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. José Alberto Vallejo-Juez.-
QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO

Juzg. de lo Civil y Comercial Com. IIa. Nom.
Centro Judicial de Concepción

SECRETARIO

A horas 13 del día 02 AGO 1990 de 19 90.-

Se dejó cédula en la casilla número 24

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
TUCUMAN

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY... 06 AGO. 1990 49 9-
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copias
de ley en fs.

Daniel Rodolfo Avila

SECRETARIO
J. Civil y Comercial Común (la. Nominación)
Centro Judicial de Concepción - Tuc.

49 9-010000000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA EN LO PENAL

SECRETARIA
26h
Fs.
FORM. N° 17

Cédula N° 913 CONCEPCION (Tucumán), 01 de AGOSTO de 19 90.-

BONOS	
NUMERO	VALORES
CASILLERO: n°80	

Juzgado Civil y Comercial Común IIa. Nom.-

Secretaria Daniel R. Avila.-

Causa GANIN DE CRIADO MARIA vs/JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS s/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr. Edmundo Juan Cifre apod. de la parte actora.-

el siguiente

PROVEIDO

Concepción, Julio 05 de 1990.-Téngase presente lo informado por el Actuario: Pasen los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. José Alberto Vallejo-Huez.-
QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Nom.
Centro Judicial de Concepción

SECRETARIO

A horas 13 del día 02 AGO 1990 de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
JEF. DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
TUCUMAN

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 06.Abr.1990 4595

EN/SIN la documentación de referencia en fs. y con/ sin
de ley en fs.-

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Juzg. Civil y Comercial, Común 11a. Nominación
Centro Judicial - Concepción - Tuc.

REPUBLICA DE CHILE

Dr. Eduardo R. Torrego

ABOGADO

ESTUDIO:
CONGRESO 702 TEL. 5976451
4000 - SAN MIGUEL DE TUOLMAN

objeto : Perito pide se pasen los autos al Colegio Profesional

Reitera petición : Se regulen honorarios.-

Sr. Juez Civ. y Com.

IIº Nom.-

JUICIO : GANIN DE CRIADO, María vs. JOANDET, Norberto J. y otros -s/resolución de contrato y daños y - perjuicios.-

JULIO R.A. TORREGO, perito Ing.Agrónomo sorteado en autos, a V.S. con el mas alto y digno respeto digo :

Que en el año 1984 he sido sorteado y realizado la pericial encomendada por la Justicia, como un tercero auxiliar de la misma, en el cuaderno de pruebas de la actora nº:6.-

Que corresponde y así lo pido se pasen los autos al Colegio Profesional, si V.S. lo estima pertinente, caso contrario se proceda a la regulación de los honorarios profesionales que me corresponden por la tarea pericial encomendada y cumplida oportunamente.-

Digne V.S. proveer de conformidad

JUSTICIA.

EDUARDO TORREGO
F. 23 13
M. 1/25 F. 219
F. 93 F. 213
GANANCIA 44079-942-6

JULIO R. TORREGO.

Ing. Agrónomo mat. 346.-

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 22 AGO. 1990 14:09
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin
de ley en fs.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Ing. en lo Civil y Comercial Com. (1º No. 2)
Centro Judicial de Concepción

Sec

Exposición, agosto 23 de 1990.

Atento al estado procesal de
la causa, no ha lugar por ahora a lo
solicitado

Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Integ. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. 11a. Mesa
Centro Judicial de Concepción

PRESENTO PLANILLA DE ACTUALIZACION DE HONORARIOS.-

Sr: Juez Civil y Comercial Común de la Tda. Nom.-

El Dr. Antonio JUEZ PEREZ (h) por derecho propio en autos caratulados: "GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDEI NORBERTO JOSE Y O. S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERTUICIOS", a S.S. respetuosamente digo:

Que por la presente vengo presentando planilla de actualización de honorarios que responde al siguiente tenor:

-REGULACION POR EL PRINCIPAL E IN-CID. DE EMBARGO: A 0,105 a JUN/81

Indice JUNIO/90 = 9021142,7 = 8.690.654,49 (Coef)

Indice JUNIO/81 = 1,038028

A 0,105 X 8.690.654,49 (coef) = A 912.518,72 (Actualizado a Jun/90)-

-REGULACION EN CAMARA = A 0,07 a AGO/81 (fs.80)

Indice JUNIO/90 - 9021142,7 = 7.478.171,56 (Coef)

Indice AGOST/81 = 1,206330

A 0,07 X 7.478.171,56 (coef) = A 523.472,0092 (Actualizado a Jun/90)

- TOTAL ACTUALIZADO A JUN/90 = A 912.518,72 mas A 523.472,0092 hace un total de A 1.435.990,729.-

-INTERESES 7% ANUAL= 63% (NUEVE AÑOS)

A 1.435.990,729 X 63% = A 904.674,1592

TOTAL ACTUALIZADO MAS INTERESES = A 2.340.664,888.-

Atento a la planilla practicada solicito se corra vista de la misma por el monto de A.2.340.664,888 (AUSTRALES: DOS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) dejando expresa constancia que la misma será actualizada hasta su total y efectivo pago, por ser,

JUSTICIA.-


Dra. GRACIELA del VALLE MORENO
ABOGADA
PROV. TUC. MAT. 2758-L H.F. 438


Dr. ANTONIO JUEZ PEREZ (h)
ABOGADO
C.A.N. TOMO 93-Fs 59-AÑO 1987
TUCUMAN To E - Fs 128 - MAT. TUC
D.G.I. - CUI 20-08062308-5

Sent.
Sec.

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY, 24 AGO. 1990 43/12
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copias
de ley en fs.

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Jefe de la Inst. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Nac.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, agosto 27 de 1990.
Arequero y fugare PE

Sent.

JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Jefe de la Inst. en lo Civil y Com. Com. IIa. Nac.
Centro Judicial de Concepción

REITERANDO PEDIDO DE ACTUALIZACION ARANCELARIA.-

Señor Juez Civil y Comercial Común IIa. Nom.

El Dr. Antonio JUEZ PEREZ (h) por derecho propio en autos caratulados: "GANIN DE CRIADO C/JOANES S. GASCO y REARTE S/ RESOLUCION DE CONTRATO", a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo reiterando mi pedido de actualización de regulación arancelaria, conforme a la planilla presentada y la conformidad ficta prestada por la actora, la que quedó notificada con el retiro de los autos por parte de su letrado.-

Es por ello y a los efectos de evitar la prescripción, que solicito se provea el presente en el día y con habilitación de hora, por ser,

JUSTICIA.-

Dr. ANTONIO JUEZ PEREZ (h)
ABOGADO 1.135-E-128
Rég. N° 10.800-842-3

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 06 FEB. 1991 4.5.10.10
documentación de referencia en fs. y con/sin copia
y en fs.- informando a S.S. que los autos se encuentran en estado de dictar sentencia.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO

Juzg. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Inst.
Centro Judicial de Concepción

Señal
2064
E. 8/8/91
05. 19

//////////cepción, Febrero 07 de 1991.-

Atento a lo informado por el Actuario. No ha lugar a lo solicitado.-

Dr. JOSE ALBERTO VALLEJO
JUEZ
Fung. de la Inst. en lo Civil y Com. Com. III. N.º
Centro Judicial de Concepción

En 08/02/91 pueden notificadas las partes -

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
J. Civil y Comerc. N.º 115. Nominación
Centro Judicial de Concepción - Tuc.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Form. N° 8 - C



San Miguel de Tucumán, Setiembre 13 de 1990.-

A S.S.

Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.
Centro Judicial de Concepción.-

S / D

Ref: Juicio: Criado Mario Delfor s/ Sucesión (incidente sobre medidas cautelares).-

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado de Fam. y Suc. de la IIa. Nom., se ha dispuesto dirigir a V.S. el presente y por su digno intermedio ante quien corresponda, a los efectos de que se tome razón de la sentencia recaída en autos, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "///Miguel de Tucumán, Setiembre 13 de 1990. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) "BAJO la responsabilidad y previa caución personal de los peticionantes con respecto a las acciones y derechos que a los mismos les pudiera corresponder en el sucesorio de Mario Delfor Criado, trábase embargo preventivo sobre las acciones y derechos litigiosos que la Sra. Maria Ganin de Criado posee en el juicio caratulado: "Ganin de Criado Maria vs. Norberto Jose Joandet s/ Resolución de contrato y daños y perjuicios", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción. A tales efectos, líbrese el oficio pertinente. - "HAGASE SABER. Fdo: Dra. Guadalupe Nora Romero de Sarmiento (Juez)". - DIOS GUARDE A S.S.-

Dra. GUADALUPE NORA ROMERO de SARMIENTO
Juez p. Juz. Fam. y Suc. IIa. Nom.

RECIBO Y PRESENTE A D. S. AGNO 1901

Se la documentación de referencia en ts. y con/sin copias
de ley en ts. - *W 7*

COPIA FIEL DE SU ORDENAL DOCTE, el que fuera presentado el día *14/ Setiembre*
mes de *Septiembre* del año *1920* - siendo horas *40* -

W 7
LOIS ENRIQUE S. J. J.
PRO SECRETARIO INTERINO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMPLETO
CENTRO JUDICIAL DE COMPLETO 1904

Juicio: Criado Mario Delfor-s/Sucesión (incidente sobre medidas cautelares).-



///Miguel de Tucumán, Setiembre 13 de 1990.-

Y VISTOS:

Para resolver el presente incidente sobre medida cautelar solicitada por el coheredero Eugenio Criado y en representación de las coherederas Eugenia Teresa Criado y Maria Criado de Ale, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1/11 se apersonal los coherederos Eugenio Criado, Maria Criado de Ale y Eugenia Teresa Criado, solicitando se trabé embargo preventivo sobre las acciones y derechos litigiosos que la Sra. Maria Ganin posee en el juicio caratulado "Ganin de Criado Maria vs. Norberto Jose Joandet y otros s/Resolución de contrato y daños y perjuicios", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción.-

Invocan como normativa que viabiliza la procedencia de la cautelar el art.690 del CpP.C, que autoriza al Juez de la sucesión a tomar todas las medidas que se consideren necesarias para la determinación y seguridad de los bienes.- Aducen que en el caso de dicho artículo conforme interpretación de doctrina y jurisprudencia que invoca, no resulta necesario acreditar la verosimilitud del derecho y el peligro de la demora. Basta la con-

///

PODER JUDICIAL TUCUMAN

///veniencia del aseguramiento de los bienes que se acrediten como pertenecientes a la sucesión.-

Así acreditan que el inmueble inscripto en la matrícula n°R03834, que fuera vendido por la Sra. Maria Ganin de Criado a los demandados en el juicio arriba referenciado, pertenecía al causante Mario Delfor Criado. Acompañan a los efectos indicados original del registro inmobiliario con copia de matrícula catastral. Asimismo acompañan copia de boleto de compra-venta celebrado con los Sres. Joandet, Gasco y Gómez.- Afirman que la Sra. Ganin de Criado, ha reconocido la venta así como la existencia del juicio ya referenciado, en este sucesorio, lo que así me consta, en el que actúan por derecho propio y como única propietaria del bien.-

A criterio de la Proveyente y considerando los argumentos y pruebas arrimadas por los incidentistas, existiendo sentencia recaída en el incidente de rendición de cuenta promovido contra la coheredera Maria Ganin en este mismo sucesorio, es viable lo peticionado por los recurrentes, ya que están dadas las condiciones de conveniencia que aconsejan tomar medidas a fin de asegurar las acciones y derechos litigiosos emergente del juicio caratulado "Ganin de Criado Maria vs. Norberto Jose Joandet s/resolución de contrato y daños y perjuicios", dado la situación anómala que existe con respecto a ese bien, que resulta pertenecer

///

Dr. DAVID A. CANO
ABOGADO
MAT. PROV. 2036
JUST. FED. T° 93 F° 281

Secretaría
270

///al acervo hereditario al estar incluido en el inventario y a-
valúo que se encuentra aprobado.-

Por ello y lo dispuesto por el art.241 inc.7 del

C.P.C.,

RESUELVO:

I) BAJO la responsabilidad y previa caución per-
sonal de los peticionantes con respecto a las acciones y derechos
que a los mismos les pudiera corresponder en el sucesorio de Mario
Delfor Criado, trábese embargo preventivo sobre las acciones y de-
rechos litigiosos que la Sra. Maria Ganin de Criado posee en el
juicio caratulado: "Ganin de Criado Maria vs. Norberto Jose Joandet
s/Resolución de contrato y daños y perjuicios", que se tramita por
ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. del Centro
Judicial de Concepción.-A tales efectos, librese el oficio perti-
nente.-

BAGASE SABER.-

Fdo: Dra. Guadalupe Nora Romero de Sarmiento (Juez)

PODER JUDICIAL TUCUMAN

En la Ciudad de San Miguel de Tucuman, a los 13 días
del mes de Setiembre del año 1990
comparece ante S. S. ~~el abogado apoderado~~ SR. Eugenio Criado
D.N.I. n° 14.984.784 de las condiciones personales
que constan en autos. -

Abierto el acto, previo juramento de ley se afirma que prece
na la CAUCION DE LEY, de las resoluciones del embargo preventivo
ordenado a su ruego. Con lo que terminó el acto, firmando S. S.
el compareciente doy fé. -

X

Dr. DAVID A. CANO
ABOGADO
MAT. PROV. 2036
JUST. FED. 1° 93 E- 281

Bu. igual fecho petre dicio. -

Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 670768

Letrado *Saviol entendi como* A 20 000

Juicio *Primer se suede Nueva VS. Norberto*
por su sueldo y otros G/ reduccion de
control etc. -

MARIA DEL VALLE VICTORIA BESTANI

ERNESTO ALFREDO GASTAMINZA

242

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y
SUBSIDIO PARA ABOGADOS
Y PROCURADORES

SERIE B

Art. 26 - incs. a), b), J), y K)
— Ley 4354 —

Nº 10701

DERECHO POR INICIACION Y PARTICIPACION EN JUICIO
AL PLANTEAR Y CONTESTAR INCIDENTE

Abogado

Procurador

David A. Cacho

JUICIO:

Guerra de Críza, Amos vs. Porcub

Joel vs. el resc. de contrato y etc.

Juzgado:

Civ. y Com. Cuenca

Sec.:

II. Nov

VALOR:

00051

Sello Caja

Sello Banco



DEL IMPORTE DE ESTE BONO SE DESTINA:

- a) El 42,50 % para la Sección Asignaciones Familiares (prenatal, nacimiento, casamiento, adopción, escolaridades, Subsidio Incapacidad Transitoria etc)
- b) El 42,50 % para el Departamento Financiero, y
- c) El 15 % restante para la Sección Subsidio por Fallecimiento.

**DIRECCION GENERAL
DE RENTAS TUCUMAN**

**Impues. de Justicia
y actuac. Judicial
Sin Valores (Dto. 533-3)**

DEPOSITANTE: _____

JUICIO: _____

JUZGADO: _____

SECRETARIA: _____

BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Nota de Credito *Para la cuenta "Impuesto de Justicia
y actuaciones Jud. Sin valores*

LIQUIDACION DE IMPUESTO

Monto del Juicio _____

Impuesto de Justicia _____ A _____

Actuación Inicial _____ A _____

Apersonamiento Accionado _____ A _____

Planilla Definitiva _____ A _____

Otras Actuaciones _____ A 20.000

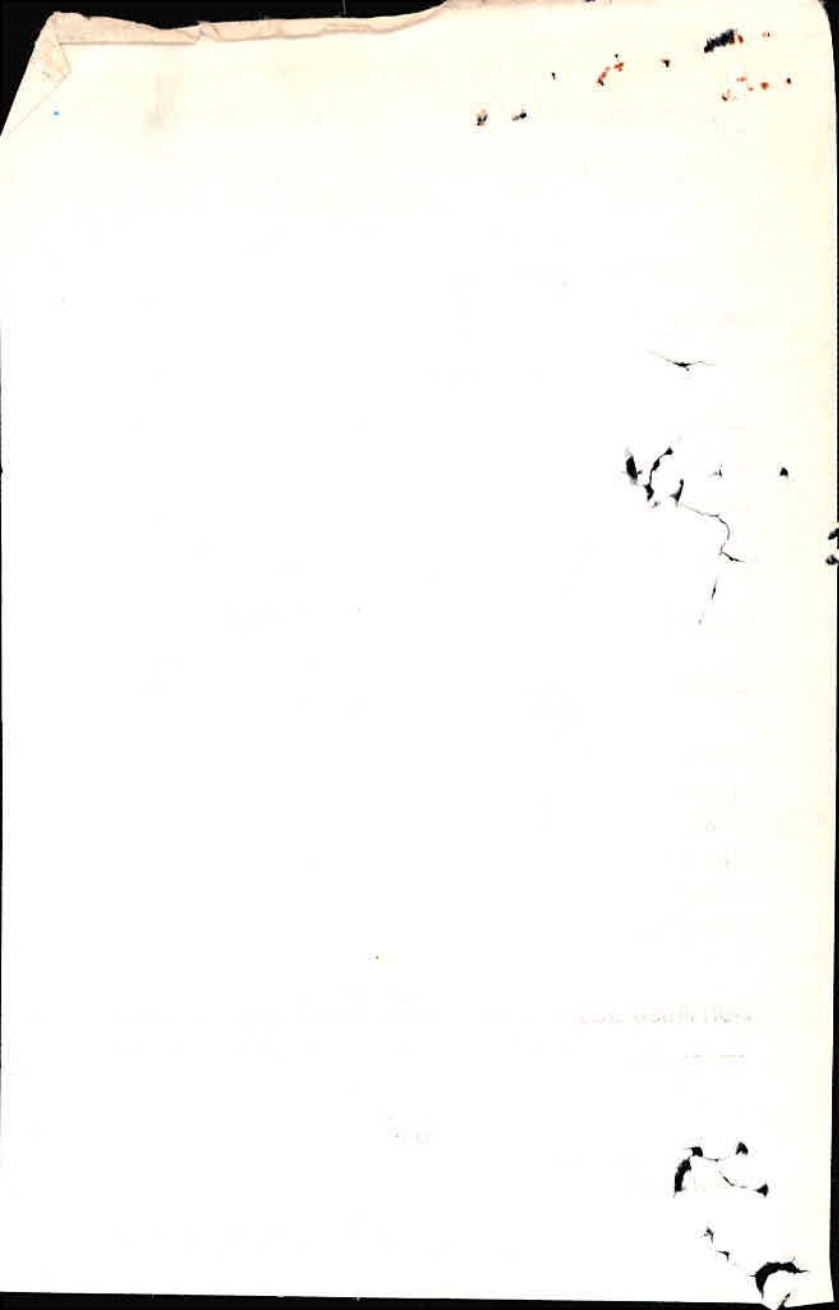
Total _____ A 20.000

Son Australes _____

Interviene _____



Rec. Por Banco Pcia. de Tuc.



A. C. B. Asesores Juridicos

SAN LORENZO 543 - TEL. 219012

4000 - S. M. DE TUCUMAN

274

PIDE SE EXHIBA
OFICIO DE EMBARGO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa Nom.

JUICIO: "Ganín de Criado María vs. Norberto José Joandet y otros s///
resolución de contrato y Daños y perjuicios".-

EUGENIO CRIADO, por derecho propio, con domicilio real en calle San Lorenzo Nº 643 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero de notificaciones Nº a V.S., respetuosamente y como mejor proceda en derecho DIGO:

I.-
LEGITIMACION

Me apersono en el carácter de peticionante de la medida cautelar dispuesta en autos caratulados "CRIADO MARIO DELFOR S/Sucesión (Incidente s/Cautelar", que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIa Nom. del centro Judicial de San Miguel de Tucumán.

OBJETO

En los autos arriba referenciado, con fecha 13 de Septiembre de 1990, se dictó resolución cuya copia acompaño, por la que dispone trabar embargo preventivo sobre las acciones y derechos litigiosos que la Sra. María Ganín de Criado posee en el juicio caratulado "Ganín de Criado María vs. Norberto José Joandet y otros s/Resolución de contrato y daños y perjuicios".

En base a la resolución referenciada, se libró oficio de embargo que fuera presentado por ante este Juzgado Y Secretaría con fecha 14 de Septiembre de 1990, conforme lo acredito con copia simple que acompaño, sin perjuicio de exhibir el original si fuere necesario.

Habiendo concurrido a este Juzgado hace aproximadamente 15 días, y compulsado el expte. del rubro, he advertido que no obra agregado a él el oficio de embargo, ni la toma de razón del mismo, lo que evidentemente perjudica mis intereses y los del resto de los embargantes, amén de significar una irregularidad procesal sin motivo alguno.

Comp

En consecuencia pido a Ud. se ponga a la vista el oficio oportunamente presentado, tomándose debida razón del embargo dispuesto.

Por lo expuesto PIDO:

- 1) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal. Solicito intervención de ley.
- 2) Se ponga a la vista el oficio de embargo presentado con fecha 14 de Septiembre de 1990, tomándose razón del mismo en forma.

Proveer de conformidad:

JUSTICIA.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. DAVID A. CANG
ABOGADO
MAT. PROV: 2036
JUST. FED. T° 93 F° 281

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 6 MAR. 1991 HS. 1415
CON/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copias
de hoy en..... fs.

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, Marzo 07 de 1991.-

Previo a considerar, deberá constituir en forma el domicilio legal.-

[Handwritten signature]
Dña. ELDA AGUILAR DE LARRY
JUEZ
Juzg. de la Instancia en lo Civil y Com. Común de la 11a. Inst.
Centro Judicial de Concepción

En 08/03/91 puedan notificadas las partes.

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
Centro Judicial de Concepción

A. C. B. Asesores Juridicos

SAN LORENZO 543 - TEL. 219012

4000 - S. M. DE TUCUMAN

245

CONSTITUYE DOMICILIO

LEGAL.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa Nominación.

JUICIO: "Ganín de Criado María vs. Norberto José Joandet y otros s///
resolución de contrato y daños y perjuicios.

EUGENIO CRIADO, por derecho propio y de
las condiciones personales que constan en autos a V.S.,
respetuosamente y como mejor proceda en derecho DIGO:

I.-

Que atento a lo proveido por V.S. vengo a
constituir domicilio a todos los efectos legales en casillero de
notificaciones N° 4 de mi letrado patrocinante Dr. David A. Cano.

Pido se tenga presente y en consecuencia
se provea el escrito presentado con fecha 6 de Marzo de 1991.-

Proveer de conformidad:

Dr. DAVID A. CANO
ABOGADO
MAT: PROV: 2036
JUST. FED. T° 93 F° 281

JUSTICIA.

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

22 MAR. 1991

fs 12²⁵

N/SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copias
de ley en fs.

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Fz. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Nom
Centro Judicial de Concepción

*Kela
Informe*

////////concepción, Marzo 26 de 1991.-

Proveyendo la presentación de fecha 07/03/91: Por ore
sentado y constituido domicilio a los efectos legales: Dése-
le intervención de ley. A lo peticionado: Informe el Actua-
rio.-

[Signature]
DRA. ELDA AGUILAR DE LIBRERO

JURADO
Juzg. de la Intendencia en lo
Civil y Com. Común de la Pza. Nroa.
Centro Judicial de Concepción

276

SOLICITA SE TOMÉ RAZÓN
DE EMBARGO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA Nom.

JUICIO: "GANIN DE CRIADO MARIA VS. NORBERTO JOSE JOANDET Y OTROS S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS

EUGENIO CRIADO, de las condiciones personales que constan en autos a V.S., con respeto DIGO:

I.-
OBJETO

Habiendo solicitado se exhiba el oficio de embargo oportunamente presentado en el expte. del rubro, se ha informado que el mismo no es encontrado.

En consecuencia, vengo a solicitar a V.S., se tome razón del embargo, teniendo como base la copia del oficio presentado con fecha 14/09/90, que en este acto exhibo y autenticándose la copia obrante en autos.

Proveer de conformidad:

JUSTICIA

Dr. DAVID A. CANO
ABOGADO
MAT: PROV: 2036
JUST. FED. T° 93 F° 281

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 24 ABR. 1991
SIN la documentación de referencia en fs. y con/sin copias
de ley en fs.

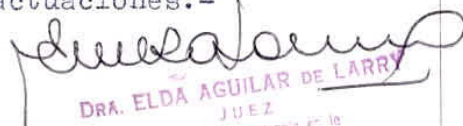
DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Intg. en lo Civil y Comercial Com. Ito. Hda
Centro Judicial de Concepción

fs. 127

Sent.

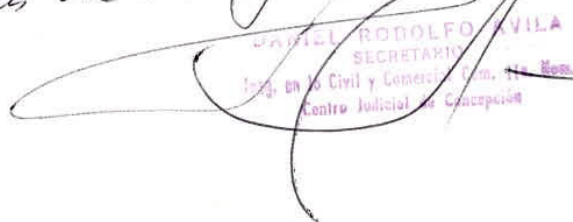
/////////cepción, Abril 30 de 1991.-

Procédase por Secretaría a tomar razón del embargo ordenado por el Juzgado Civil en Flia. y Sucesiones de la IIa Nominación del Centro Judicial de la Capital, cuya fotocopia da cuenta a fs. 264 de estas actuaciones.-


DRA. ELDA AGUILAR DE LARRY
JUEZ
Juzg. de la Instancia 1ª de
Civil y Com. Común de la I.ª Nomi.
Centro Judicial de Concepción

En 07 de Mayo de 1991, procedo a dar cumplimiento con lo ordenado en la providencia que antecede, sobre razón de lo ordenado en oficio librado el 13/04/90 en los autos caratulados "Gina do (vario) y el for y sucesión (sucesión) se y medidas cautelares", que se tra- mióra ante el Juzgado Familiar y Sucesiones de la IIa. Nom. del Centro Judicial de la Capital. Tuvieron lugar las acciones y derechos litigiosos que la actora María Fariña de Gina do pudieren tener en la causa del título. y que se traen a ante este Juzgado y Secretaría.

Secretaría
en el día de la fecha. Previendo a despacho


DANIEL RODOLFO LAVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 1ª. Nom.
Centro Judicial de Concepción

JUICIO: GANIN DE CTIADO MARIA: VS: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS:
S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-

//////cepción, mayo 08 de 1991.-

Téngase presente la toma de razón cumplimen
tada por Secretaría.



DRA. ELDA AGUILAR DE LARRY

JUEZ

Juzg. de la Instancia en lo
Civil y Com. Común de la Ita. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

TASAS DE JUSTICIA (COD. 5220)

Monismo Billauri del Prado

CONTRIBUYENTE

Domicilio: San Juan 643
Localidad: San Juan de los Rios
Provincia: Tucuman

MONTO DEMANDA

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDETERMINADO-TASA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECARGO-INTERESES

ACTUALIZACION

OTROS

TOTAL

46000

Con australes:

cuarenta y seis

Asunto:

Otros conceptos:

Tribunal:

Centro judicial:

Lugar y fecha:

18-10-91

FIRMA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

TASAS DE JUSTICIA (COD. 5220)

Monismo Billauri del Prado

CONTRIBUYENTE

Domicilio: San Juan 643
Localidad: San Juan de los Rios
Provincia: Tucuman

MONTO DEMANDA

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDETERMINADO-TASA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECARGO-INTERESES

ACTUALIZACION

OTROS

TOTAL

46000

Con australes:

cuarenta y seis

Asunto:

Otros conceptos:

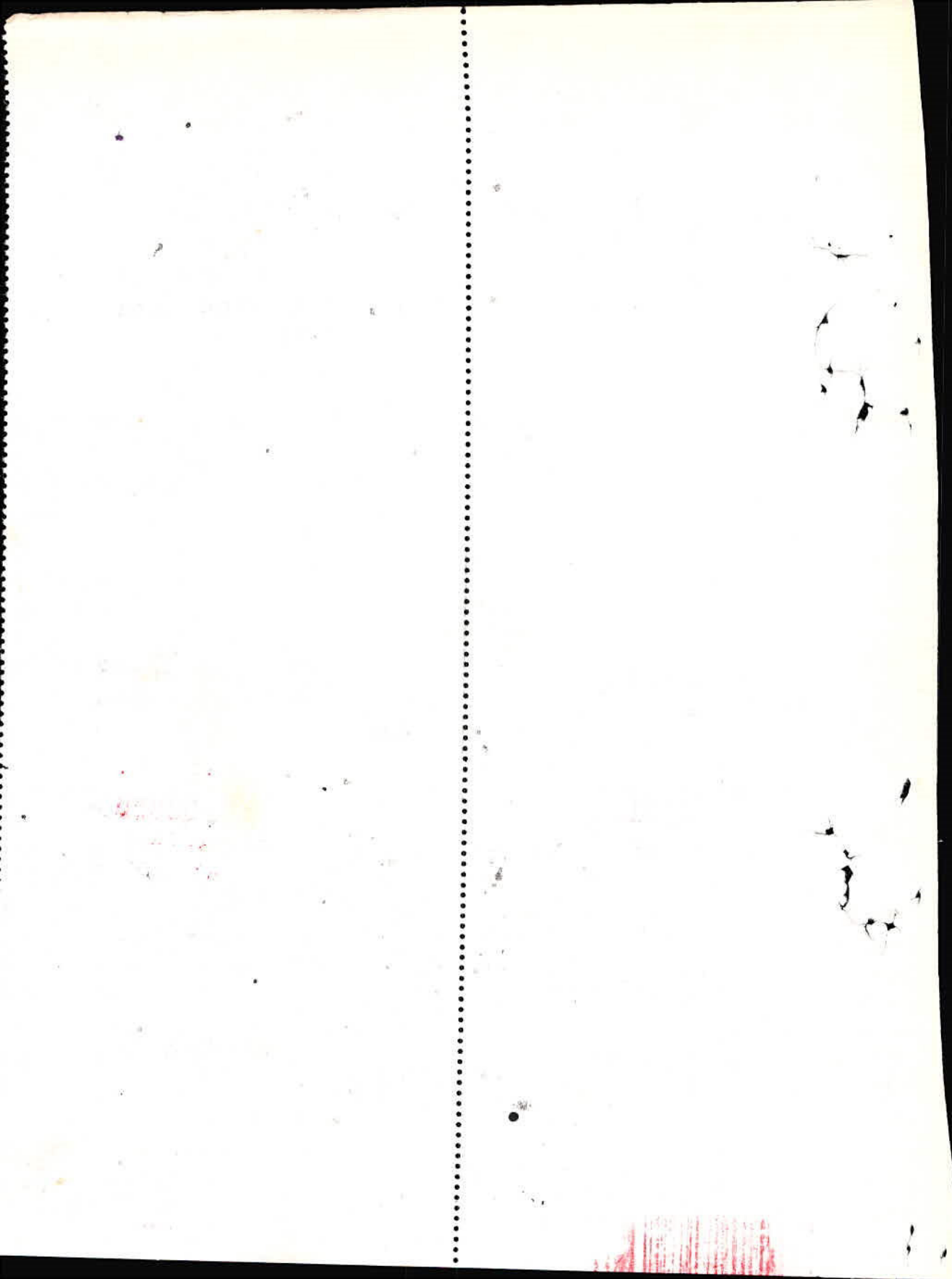
Tribunal:

Centro judicial:

Lugar y fecha:

18-10-91

FIRMA



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

TASAS DE JUSTICIA (COD.5220)

Regimen mod.
CONTRIBUYENTE
Domicilio: *San Carlos 643*
Localidad: *S. M. de Tuc*
Provincia: *Bue*

MONTO DEMANDA

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDETERMINADO-TASA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECARGO-INTERESES

ACTUALIZACION

OTROS

TOTAL

Son australes:

46000

Nº: 01486

Asunto:

Otros conceptos:

Tribunal:

Centro judicial:

Lugar y fecha:

BANCO DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN
SUCURSAL CONCEPCION
18 OCT 1991 060

RAUL A. JUAREZ

CAJA

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN

TASAS DE JUSTICIA (COD.5220)

Regimen mod.
CONTRIBUYENTE
Domicilio: *San Carlos 643*
Localidad: *S. M. de Tuc*
Provincia: *Bue*

MONTO DEMANDA

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDETERMINADO-TASA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECARGO-INTERESES

ACTUALIZACION

OTROS

TOTAL

Son australes:

46000

Nº: 01486

Asunto:

Otros conceptos:

Tribunal:

Centro judicial:

Lugar y fecha:

BANCO DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN
SUCURSAL CONCEPCION
18 OCT 1991 060

RAUL A. JUAREZ

CAJA

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

RAUL A. JUAREZ

11. 1. 5

11. 1. 5

11. 1. 5

11. 1. 5

11. 1. 5

11. 1. 5

Sec. está para resolver.

Secretaría
280

Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 695670

Letrado

Agustín Criado

A 300000

Juicio

Entre el Criado Moris vs.

Morales

por el Criado Moris vs. Morales

de Anticipo

de Anticipo de Causa y Revisión



Urrutia

0000 CA

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y
SUBSIDIO PARA ABOGADOS
Y PROCURADORES

Art. 26 - Incs. a), b), J), y K)

— Ley 4354 —

SERIE B

Nº 38959

DERECHO POR INICIACION Y PARTICIPACION EN JUICIO
AL PLANTEAR Y CONTESTAR INCIDENTE

Abogado

Procurador

JUICIO:

Juzgado:

Sec.:

VALOR:

Sello Caja

Sello Banco

DEL IMPORTE DE ESTE BONO SE DESTINA:

- a) El 42,50 % para la Sección Asignaciones Familiares**
(prenatal, nacimiento, casamiento, adopción, escolaridades, Subsidio Incapacidad Transitoria etc.)
- b) El 42,50 % para el Departamento Financiero, y**
- c) El 15 % restante para la Sección Subsidio por Fallecimiento.**

Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 686936

Letrado *Urbano Belloni de Leizaola*

Juicio *García de Leizaola, Urquiza - VS - Urquiza*
por jornalistas y otros, y resolución de
Contrato y pago y Perjuicio

MARIA DEL VALLE VICTORIA BESTANI

College de l'Assomption de l'Acadie

1864

Received of the Rev. Father
of the Assomption
the sum of \$10.00
for the year 1864

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y
SUBSIDIO PARA ABOGADOS
Y PROCURADORES

Art. 26 - Incs. a), b), J), y K)

— Ley 4354 —

283
SERIE B

Nº 35374

DERECHO POR INICIACION Y PARTICIPACION EN JUICIO

AL PLANTEAR Y CONTESTAR INCIDENTE

Abogado

Procurador

JUICIO:

Juzgado:

Sec.:

Uniones Pelleri de Masb
Garcia vs Pelleri, Union vs United
for judicial vs reduction of control, Union y Pelleri

Civil

II

VALOR:

Sello Caja

Sello Banco

35000

DEL IMPORTE DE ESTE BONO SE DESTINA:

- a) El 42,50 % para la Sección Asignaciones Familiares (prenatal, nacimiento, casamiento, adopción, escolaridades, Subsidio Incapacidad Transitoria etc.)
- b) El 42,50 % para el Departamento Financiero, y
- c) El 15 % restante para la Sección Subsidio por Fallecimiento.

A. C. B. Asesores Jurídicos

Dra. Mariana I. Billoni de Criado
ABOGADO

Proc. Eugenio Criado
PROCURADOR

SAN LORENZO 643 - TEL. 219012
4000 - S. M. DE TUCUMAN

CONSTITUYE NUEVO
DOMICILIO LEGAL

CIV. Y COM.
Brisa 284

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2ª NOM

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. NORBERTO JOSE JOANDET Y
OTROS S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

EUGENIO CRIADO; por derecho propio y
de las condiciones personales que constan en Autos a V.S.
respetuosamente y como mejor proceda en derecho DIGO:

OBJETO.

Que por este acto; vengo a consti-
tuir nuevo domicilio Legal de mi Letrada Patrocinante nº
293.-

Pido se tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.

Mariana I. Billoni de Criado
MARIANA I. BILLONI de CRIADO
ABOGADA - M.P. 2378
Lº G.Fº 241-M.F. Tº 94-Fº 383
C.U.I.T. 27-13511961-5

Eugenio Criado
EUGENIO CRIADO
PROCURADOR - M.P. 620
Fº 620 - Lº 4
MAT. FED. Nº 504 - Lº B

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

18 OCT. 1991

con la documentación de referencia en fs. y con/sin copias
de ley en fs. - Adj. Buenos ley 5233; 4854 y otros Sup.
de justicia -

é informando a V.S. que el presente escrito se encontraba
traspapelado en cestilleros de expedientes para hacer lis-
ta de paralizados. Secretaría, Concepción, marzo 23 de 1992
y a despacho.-

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ila. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, marzo 24 de 1992.-

Téngase presente lo informado por Secreta-
ría. y el nuevo domicilio constituido legalmente. Agréguen-
se los recaudos acompañados.

Benjamín Palacio

DR. BENJAMÍN PALACIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A. C. B. Asesores Jurídicos

Dra. Mariana I. Billoni de Criado

ABOGADO

Proc. Eugenio Criado

PROCURADOR

SAN LORENZO 643 - TEL. 219012

4000 - S. M. DE TUCUMAN

CIV. y COM.
Bria 285
F.

SOLICITA SE PROVEA

ESCRITO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIda Nominación.

JUICIO: GANIN DE CRIADO, María Vs. Norberto José Joandet y otros s/resolución de contrato y daños y perjuicios.

EUGENIO CRIADO, por derecho propio y de las condiciones personales que constan en autos a V.S. con todo respeto DECIMOS:

I.-
OBJETO

Que habiendo presentado con fecha 18/10/91 un escrito por el que constituyo nuevo domicilio a los efectos legales, no obstante el tiempo transcurrido aún no ha sido decretado. En consecuencia PIDO A V.S. QUE CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS SE PROVEA DICHO ESCRITO.

Proveer de conformidad:

Mariana I. Billoni de Criado
MARIA I. BILLONI DE CRIADO
ABOGADA - M.P. 2378
L.G.F. 241-M.F. 1º 94-Fº 383
C.U.I.T. 27-13511961-5

JUSTICIA.

Eugenio Criado
EUGENIO CRIADO
PROCURADOR - M.P. 620
Fº 620 - Lº 4
MAT. FED. No 564 - Lº 8

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY 31 OCT. 1991 la documentación de referencia en fs. y con/sin copias de ley en fs.

Se informa a V.S. que el presente escrito se encontraba trasapelado en castilleros de expedientes para hacer lista de paralizados. Secretaría, Concepción, marzo 23 de 1992 y a despacho.-

Rodolfo Avila
RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Jug. en lo Civil y Comercial Com. IIa. Nomin.
Centro Judicial de Concepción

Res.

//////cepción, marzo 24 de 1992.-

Estesé a lo proveido en el día de la fecha.

Benjamin Palacio

Dr. BENJAMIN PALASIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. Ila. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GANIN DE CRIADO, ARIAS VS. JOAQUIN DE ROBERTO JOSE UTEROSI/RES. DE CONTRATO

En 24 de marzo de 1992 presento a despacho para dictar sentencia.--

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Nom.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, marzo 26 de 1992.--

Compulsado que fueron estas actuaciones y conforme consta las copias de fs. 119 y fs. 121 referentes a los oficios librados al Juzgado de Igual Clase y Categoría de la 1a. Nominación y que llevan fecha 06/06/84 y 13/07/84 solicitando se remita a la vista la causa caratulada "Gasco Domingo /vs. Maria Ganin Vda. de Criado.s/Consignacion de pago", no fué diligenciado corresponde como medida para mejor proveer y previo a dictar sentencia. Reiterese oficio al Juzgado de referencia para la remisión de dicha causa, siempre y cuando su estado se lo permita. Notifíquese personalmente.

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 2/03/92. se libro cédula N° 518/519/520.

Daniel Rodolfo Avila
SECRETARIO
Juzg. Civil y Comercial Común 11a. Nominación
Centro Judicial de Concepción - Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

ofici

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZG:C.C.C.IIA.NOM-

SEC.DANIEL R.AVILA

OFICIO Nº 128.-

CIV. y COM.

Exte.

287

Form. Nº 8 - C

CONCEPCION, Marzo 31 de 1992.-

A S.S.

JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN IA.NOM.

DRA.IBAÑEZ DE CORDOBA, Mirtha Ines

S.-----//-----D.-CONCEP.-

JUICIO:GANIN DE CRIADO, María vs.JOANDET ROBERTO,JOSE y
OTROS s/Resolución de contrato y daños y perjuicios.---

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA.Nomina-
ción, a mi cargo, Sec. del Sr.Daniel M.Avila, se ha dis-
puesto Librar a S.S. el presente oficio, a fin de que /
se disponga remitir los autos caratulados:GASCO, Domín-
go vs.María Ganin de Criado s/Consignación de pago, //
siempre y cuando su estado lo permita.-

Dios guarde a V.S.

L

En 06/04/92 retiro oficio Pi 128

[Handwritten signature in blue ink]

Daniel Roberto Avila
SECRETARIO
Jefe Civil y Comandante en Jefe, Nominación
Centro Judicial de Concepción - Tuc.

(San Miguel de Tucumán) CONCEPCIÓN, 31 de MARZO de 19 92Cédula N° 518.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COM. II.ª NOM.Secretaría DANIEL R. AVILAActor GANIN DE CRIADO MARIADemandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROSOBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y D.V.D.Se notifica a EUGENIO CRIADO- casillero n° 293

el siguiente

PROVEIDO

Concepción, marzo 26 de 1992.- Compulsado que fueron estas actuaciones y conforme consta las copias de fs. 119 y fs. 121 referentes a los oficios librados al Juzgado de Igual Clase y Categoría de la 1.ª Nominación y que llevan fecha 06/06/84 y 13/07/84 solicitando se remita a la vista la causa caratulada "Asco Domingo vs. María Ganin Vda. de Criado s/ Consignación de pago", no fue diligencia que corresponde como medida para mejor proveer y previo a dictar/sentencia. Reiterese oficio al Juzgado de referencia para la remisión de dicha causa, siempre y cuando su estado se lo permita. Notifíquese personalmente.- Fdo. Dr. BENJAMIN PALACIO, JUEZ CUERDA UD. NOTIFICADO.-

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 13 del día _____ de - 2 ABR. 1992 de 19 _____Se dejó cédula en la casilla número 293

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

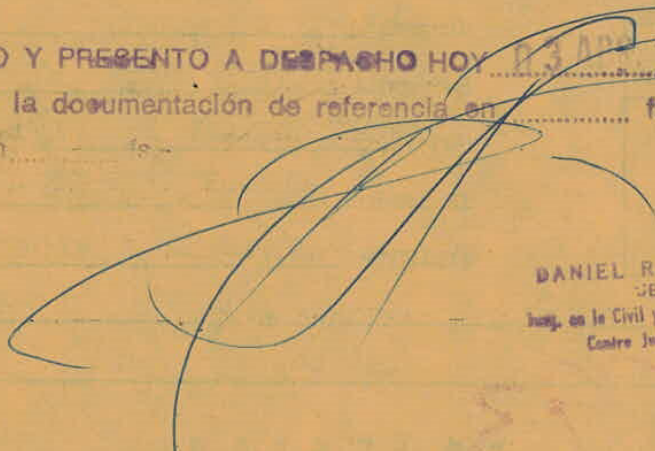
15 APR 1992

Hs. 8:15

CON/SIN la documentación de referencia en

fs. y con/sin

de ley en



DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
Juzg. en lo Civil y Comercial Com. 1to
Centro Judicial de Concepción

895

289
Secretaría

31

(San Miguel de Tucumán, CONCEPCION, de 19 92

Cédula N° 519.-

BONOS	
NUMEROS	VALORES

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA.NOM

Secretaría DANIEL R. AVILA

Actor GANIN DE CRIADO MARIA

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y D.P.

Se notifica al Dr. Edmundo Juan Gifre-apod. del actor-casillero n°80.-

el siguiente

80

PROVEIDO

Concepción, marzo 26 de 1992.- Compulsado que fueron estas actuaciones y conforme consta las copias de fs. 119 y 121 referentes a los oficios librados al Juzgado de Igual Clase y Categoría de la Ila. Nominación y que llevan fecha 06/06/84 y 13/07/84 solicitan- do se remita a la vista la causa caratulada "asco Domingo vs. Ma- ria Ganin de Criado s/consignación de pago", no fue diligencia de corresponde como medida para mejor proveer y previo a dictar/ sentencia. Reiterese oficio al Juzgado de referencia para la remi- sión de dicha causa, siempre y cuando su estado se lo permita. No- tifíquese personalmente.- Do. Dr. BENJAMIN PALACIO-JUEZ-QUEDA UD./ NOTIFICADO.-

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 13 del día de - 2 ABR. 1992 de 19

Se dejó cédula en la casillo número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

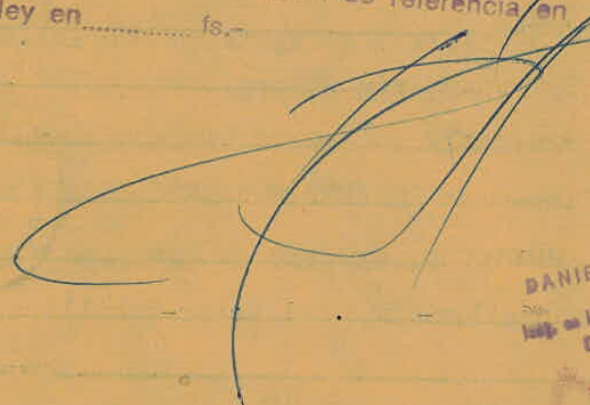
CON/SIN la documentación de referencia en

de ley en..... fs.-

03 ABR. 1992

As 8:15

fs. y con/sin co



DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
en lo Civil y Comercial Com. 11a. sala
Cambio Judicial de Concepcion



03 ABR. 1992



San Miguel de Tucumán, CONCEPCION, 31 MARZO de 19

Cédula N° 520.-

BONOS	
NUMEROS	VALORES
24	

Juzgado CIVIL Y COEMERCIAL COMUNAL

Secretaría DANIEL R. AVILA

Actor GANIN DE CRIADO MARIA

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y

Res. de Contrato y D. y P.-

OBJETO:

Se notifica al Dr. ANTONIO JUEZ PEREZ(h) apoderad. del demandado, casillero n° 24.- el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, marzo 26 de 1992.- Compulsado que fueron estas actuaciones y conforme consta las copias de fs. 119 y fs. 121 referentes a los oficios librados al Juzgado de Igual Clase y Categoría de la Ia. Nominación y que lleva fecha 06/06/84 y 13/07/84 solicitando se remita a la vista la causa caratulada "Gasco Domingo vs. María Ganin Vda. de Criado s/ Consignación de pago" no fué diligenciado corresponde como medida para mejor proveer y previo a dictar sentencia. Reitérese oficio al Juzgado de referencia para la remisión de dicha causa, siempre y cuando su estado lo permite. Notifíquese personalmente. - Fdo. Dr. VENJAMIN PALACIO-JUEZ-QUEDA UD. NOTIFICADO.

DANIEL RODOLFO AVILA
Secretario
Jefe de la Oficina de la Secretaría
Centro Judicial de Concepción

M. E. N° RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 13 del día de - 2 ABR. 1992 de 19

Se dejó cédula en la casilla número 24

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción